



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXX

Viernes, 10 de mayo de 1963
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 107

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África enjete a la legislación provincial, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispone otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Urbanismo de este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el día de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios estarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar las ediciones de este Boletín en condiciones ordenadas para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.225

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar al vecino de Sierra de Luna D. José M.^a Aranda Aranda para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas del interior de una finca de su propiedad denominada "Decinal", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 8 de mayo de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.226

Cebos envenenados. — Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a don José Garrido, don Tomás Coliados y don José Sanz, de Caspe, para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Valdurrios", "Gabarderas", "El Suelto", "Picos del Pino", "Val de Estrecha" y "Val de Pilas", de aquel término municipal, proceda

al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 8 de mayo de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 2.173

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente, de fecha 24 de abril de 1963, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de doce plazas de Guardias municipales, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de doce plazas de Guardias municipales, de las cuales se cubrirán por el turno de oposición libre ocho plazas, reservándose para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, cuatro vacantes para mutilados, excautivos, excombatientes y huérfanos. Dichas plazas están dotadas

con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal.

Acreditarán igualmente haber servido en el Ejército activo por lo menos un año, o haber tomado parte en acciones de guerra adscritos a cualquier milicia ciudadana durante el glorioso Movimiento nacional, siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas en el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Guardias municipales y alcanzar la talla mínima de 1'68 metros. (La medición se llevará a efecto por personal especializado).

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base se-

gunda de esta convocatoria, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta. Los aspirantes que deseen tomar parte en el cupo restringido necesitarán acreditar en su día hallarse incluidos en los cupos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947, así como presentar una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dicho turnos, salvo que hayan cesado en ellos por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo cuarto del artículo 40 de la citada Ley, y si desean también opositar en el turno libre, deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, satisfaciendo derechos de examen también por dicho turno.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo hábil de quince días, contados desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Profesor de Gimnasia del Cuerpo, en los ejercicios de su especialidad. En los ejercicios de turno restringido formará parte del Tribunal el representante de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Ejercicios gimnásticos, que consistirán en saltos de altura mínima de un metro; salto de longitud mínima de tres metros; carrera de 200 metros en un máximo de 35 segundos.

Segundo ejercicio

Escritura al dictado. — Ejercicios elementales de Aritmética,

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas, sacados a suerte, del cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas, sacados a suerte, del cuestionario que se inserta al final de la convocatoria, uno relativo a un capítulo del articulado del Reglamento de la Guardia Municipal, designado por el Tribunal, y otro, sacado a la suerte, del citado cuestionario.

Octava. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Novena. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décimoprimera. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a aquellos opositores que hayan superado los ejercicios, por el orden de puntuación obtenida.

Décimosegunda. Los opositores propuestos aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda y cuarta de esta convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al últimamente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1963. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Programa para la oposición de Guardias municipales Temas para el tercer ejercicio

Tema 1.º Idea del Municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2.º De la población. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. — Padrón municipal. — Concepto. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — La cualidad de extranjero en relación con el Municipio. Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3.º Enumeración de las Autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde. — De los Concejales.

Tema 4.º Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recursos contra las resoluciones municipales, especialmente de los impositivos de multas y sanciones penales. — Trámite previo de oposición y cómputo en términos. — Cuando es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5.º Término municipal de Zaragoza. — Los límites: Casco de población que comprende. — Extrarradio y barrios rurales que lo integran. — Zona fiscal y zona libre.

Tema 6.º Sectores o barriadas que comprende la capital. — Denominación y emplazamiento.

Tema 7.º Principales calles urbanas, plazas, paseos y avenidas cuya nomenclatura ha sido variada. — Nombres antiguos y modernos.

Tema 8.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 1.º (Pilar).

Tema 9.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 2.º (San Pablo).

Tema 10. Nomenclatura de las calles de la ciudad con indicación de entradas y salidas correspondientes al Distrito 3.º (San Miguel).

Tema 11. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al Distrito 4.º (Santiago).

Tema 12. Nomenclatura de las calles de la ciudad con indicación de entradas y salidas correspondientes al Distrito 5.º (San Braulio).

Tema 13. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de entradas y salidas correspondientes al Distrito 6.º (San Valero).

Tema 14. Nomenclatura de las calles de la ciudad con indicación de entradas y salidas correspondientes al Distrito 7.º (Altabás).

Tema 15. Enumeración y situación de los principales monumentos históricos y edificios religiosos y artísticos de la ciudad.

Tema 16. Enumeración y situación de las principales dependencias y centros de Administración Central y provincial.

Tema 17. Casas de hospedaje. — Cafés, billares y otros establecimientos.

Tema 18. De la moral y tranquilidad pública. — Juegos y rifas. — Embriagueces y blasfemias. — Mendicidad. — Prostitución. — Anuncio y venta de libros y periódicos. — Niños perdidos. — Serenatas, músicas y cenceradas.

Tema 19. Seguridad personal. — Del tránsito público. — Disposiciones generales. — Caballerías y ganados.

Tema 20. Carros y carruajes de tracción animal.

Tema 21. Tranvías. — Automóviles. Bicycletas y vehículos análogos.

Tema 22. Vigilancia. — Incendios y otros análogos siniestros.

Tema 23. Edificios ruinosos y derribos.

Tema 24. Limpieza de pavimentos y conservación.

Tema 25. Cría de animales domésticos. — Perros y otros animales.

Tema 26. Inspección de substancias alimenticias. — Venta de carbonos. — Disposiciones generales. — Pescados y

caza. — Venta de leche. — Fabricación y venta de pan.

Tema 27. Rotulación de las calles. — Numeración de los inmuebles. — Puestos fijos de venta ambulante. — Anuncios.

Tema 28. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

Temas para el cuarto ejercicio

Tema 1.º Normas generales de la circulación. — Velocidad. — Sentido de la circulación. — Cambios de dirección.

Tema 2.º Cambios de sentido de la marcha. — Paradas. — Puesta en marcha y marcha atrás. — Cruce de vías. — Adelantamiento.

Tema 3.º Pasos de puentes. — Paso a nivel. — Marcha en caravana. — Vías en reparación. — Obstáculos a la circulación. — Preferencia de paso.

Tema 4.º Detenciones. — Carga y descarga. — Estacionamiento. — Accidentes.

Tema 5.º Daños. — Circulación nocturna. — Presión sobre el pavimento. Limitación de longitud de vehículos.

Tema 6.º Ancho y alto. — Otras limitaciones. — Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 7.º Circulación de peatones. — Circulación de animales sueltos y en rebaño.

Tema 8.º De la circulación de los vehículos de tracción animal. — Conductores de los mismos. — Arreos. — Animales.

Tema 9.º De la circulación de los automóviles. — Requisitos para circular. — Carga de combustible. — Velocidades. — Adelantamiento.

Tema 10. Detenciones. — Señales acústicas y ópticas. — Permisos de circulación y conducción. — Circulación internacional.

Tema 11. De la circulación urbana. Conductores. — Peatones. — Vehículos de tracción animal. — Marcha atrás. — Detenciones y estacionamientos. — Carga y descarga.

Tema 12. Velocidad. — Agentes de la circulación. — Trabajos eventuales. — Instalaciones en la vía pública. — Prohibiciones especiales. — Multas.

Tema 13. De la circulación de bicycletas y vehículos análogos. — Señales acústicas. — Precauciones especiales. — Carga.

Tema 14. Del alumbrado de los vehículos. — Sistema del alumbrado. — Alumbrado ordinario. — Alumbrado intensivo. — Alumbrado de cruces. — Utilización de alumbrado. — Alumbrado de paradas y estacionamientos. — Alumbrado de la placa de la matrícula.

la. — Alumbrado indicador libre. — Alumbrado interior.

Tema 15. De la circulación de pruebas y transportes. — Permisos. — Placas. — Conductores. — Boletines de pruebas.

Tema 16. De las señales de circulación. — Señales de peligro. — Señales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio. — Señales indicadoras e informadoras.

Tema 17. Servicios públicos. — Servicios urbanos para viajeros. — Matrículas. — Rótulos. — Transporte de enfermos. — Esperas. — Prohibiciones especiales.

Tema 18. Servicios urbanos e interurbanos cortos. — Señales exteriores. — Carga de viajeros.

Tema 19. Prohibiciones a los conductores. — Objetos perdidos.

Tema 20. Contraseña de matrícula de automóviles, según provincia. — Automóviles de servicio público.

Núm. 2.195

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de construcción de bancos de madera para los jardines de la Plaza Aragón, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 3 de mayo de 1963. — El Alcalde. Presidente, José Paricio. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.211

Relación de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1963.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontiñán, don José María Franco de Espés Domínguez, don Ricardo Mur Buil y don Ricardo Malumbres Logroño. Se-

cretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel Gonzalez Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Blasco, Arribas y Beltrán por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito de Secretaria General presentando relación de los extractos de acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Dar la conformidad a la relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Que a partir de 1.º de octubre cause baja en el terreno que tiene adjudicado a canon doña Rosa Iser.

—Rectificar las fichas correspondientes al canon por cultivo de la parcela 38-125 concedida a doña Victoria Callén.

—Sancionar a doña María Martínez Escanilla por cultivo fraudulento de unas parcelas municipales, adjudicándolas a la misma señora, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Rectificar las fichas correspondientes a las parcelas que cultiva don Dionisio Serrano.

—Idem idem las fichas de las parcelas cultivadas por don Pablo Pena.

—Contestar a don Sebastián Po que ya están rectificadas las fichas correspondientes a las parcelas que indica.

—Anular los recibos pendientes por canon de cultivo a nombre de don Simón Pomar.

—Autorizar el traspaso a D. Vicente Badules de las parcelas que figuraban a nombre de don Francisco Valencia en el polígono 230.

—Adjudicar a don José Val Sicilia la reparación de la cubierta de la vivienda del maestro carpintero.

—Idem idem a don Jorge Cancero las obras de pintura a realizar en la vivienda que ocupa en la Casa Consistorial don Augusto Ibáñez.

—Adjudicar a don Jorge Cancero las obras de pintura de la escalera de la casa número 26 de San Vivente de Paul.

—Adjudicar las obras de pintura de las puertas exteriores del Mercado de Pescados a don Jorge Cancero.

—Mantener el acuerdo de 6 de febrero último por el que se concedía

un plazo de ocho días a "Santafeliciana y Cepero" para la constitución de fianza para responder de las obras de pintura de las dependencias de la Policía Municipal, decretando la pérdida de la misma e inhabilitación para contratar con la Corporación.

—Abonar a don Cecilio Abenia su factura por gastos motivados en la escritura de adquisición de un terreno en el Alto del Cascajo.

—Interponer recurso de reposición contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, fijando el justiprecio de la expropiación de la casa números 20 y 22 de la Avenida del Puente del Pilar, propiedad de doña Carmen Ayuda.

—Idem idem sobre justiprecio del local que ocupa doña Mercedes Navarro en la finca número 22 de la Avenida del Puente del Pilar.

—Conceder pensión de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria a don Luis Ximénez de Embún y Cantin, Archivero municipal.

—Quedar enterada de la resolución dictada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, denegatoria de la jubilación, por imposibilidad física, de don Nicolás Lázaro Monge, guardia municipal.

—Conceder la pensión reglamentaria a doña Esmeralda Noguera Vizcaino, viuda del guarda de depósitos don José Sebastián Sancho.

—Abonar a doña María del Rosario Fustel Quílez los haberes devengados y no percibidos por su madre, doña Asunción Quílez Lacasa, pensionista fallecida.

—Abonar el socorro para gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposa, a don Cándido Malo Arpa, funcionario jubilado.

—Idem idem a don Pedro Tormes Marco, peón ayudante de las Brigadas Obreras.

—Conceder el beneficio de asistencia médico-farmacéutica a doña Purificación Cebollada Julián, viuda de Secretario de Administración Local.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas en la rectificación del padrón municipal por el personal de la Policía Municipal que se indica.

—Acceder a la petición formulada por don José María Reta Moya y demás celadores procedentes de la Agrupación Temporal Militar, en el sentido de que se les acredite desde 1.º de enero del año en curso de los haberes como al resto de los funcionarios en excedencia forzosa.

—Alzar la suspensión acordada en el expediente para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza

de Auxiliar administrativo, una vez cubiertas por absorción entre personal de la Policía Sanitaria de Abastos, las declaradas análogas.

—Efectuar las reparaciones que se indican en la escuela "Hernández Fajarnés", de Montañana.

—Aprobar informe sobre colonias escolares de 1962, presentado por la Delegación provincial de FET, y de las JONS.

—Abonar las subvenciones siguientes: a la Tienda Económica de La Milagrosa y escuelas de la Congregación de Santa Ana, en Garrapinillos.

—Aprobar las liquidaciones de los veintisiete cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Quedar enterada del aplazamiento de pago concedido por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial a las RR. MM. Esclavas del Sagrado Corazón, respecto a la cuota asignada a la Comunidad por la contribución especial por las obras del Paseo de Pamplona.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de pavimentación de calzadas en la Avenida de Cataluña, entre la Avenida del Puente del Pilar y Enlace de Carreteras.

—Recibir provisionalmente las obras de variante del colector del Paseo del Ebro.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de la calle de Supervia, entre Luis Vives y Agustín de Quinto.

—Idem idem de pavimentación de las calles de Domingo Ram, Quinto y Jordana.

—Idem idem de pavimentación de la plaza de San Gregorio y segundo tramo de Blas Ubide.

—Elevar a definitiva la adjudicación que en el acto de la subasta se hizo a favor de don Jesús Morte Luengo de las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Tenor Fleta, desglose D-301, del trozo tercero del Plan, por la cantidad de 2.520.815'35 pesetas.

—Celebrar subasta para contratar las obras de pavimentación de calzadas en la calle de Felisa Galé, con un presupuesto de 394.220'54 ptas.

—Celebrar subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Zumalacárregui, Alar del Rey, La Gasca y Arzobispo Doménech y Royo Urieta, con un presupuesto de pesetas 732.947,32.

—Celebrar segunda licitación a fin de contratar las obras de pavimentación de la zona de vía y entrevista de

la Avenida de San José, entre las calles Padre Polanco y Doce de Octubre, con un presupuesto de pesetas 399.331'42

—Devolver a don José Calvo Vilella la fianza definitiva que constituyó como adjudicatario del suministro de losas permeables para los lagos de fuentes en el Parque de Primo de Rivera.

—Devolver a "Laboratorios Proyex" la fianza definitiva que constituyeron como adjudicatarios de los trabajos de análisis y ensayo de materiales efectuados en las obras de transformación del Paseo de Pamplona.

—Devolver a don Enrique Coca la fianza definitiva que constituyó como adjudicatario de las obras de instalación e iluminación decorativa de las Murallas Romanas.

—Seguidamente el Ilustrísimo señor Alcalde dió cuenta del fallecimiento de don Federico García Becerril (q. e. p. d.), padre del Concejal don Máximo García Vela, y propuso hacer constar en acta la condolencia corporativa y expresarlo así a don Máximo García Vela, querido amigo y compañero, siendo aprobadas estas propuestas por unanimidad.

—Seguidamente dió cuenta de que ha sido concedida al Excelentísimo señor don José Manuel Pardo de Santayana y Suárez la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, y propuso constase en acta la sincera y profunda satisfacción corporativa por la alta distinción de que ha sido objeto nuestro querido Gobernador y que se le comunique por oficio este acuerdo, sin perjuicio de que, a su regreso, se traslade la Comisión Permanente personalmente a felicitarle, y así se acordó por unanimidad.

—Felicitar con todo respeto y afecto al Excelentísimo señor don Teodoro Ríos, ilustre Arquitecto zaragozano, por haberle sido concedida la Gran Cruz del Mérito Civil, siendo aprobado unánimemente.

—Igual acuerdo recayó acerca de los señores don Julián Bernal Nieva y don Vicente Gómez Aranda, así como de don Antonio Beltrán Martínez, querido amigo y compañero de Corporación, a quienes les ha sido concedida la Encomienda con Placa de la Orden de Alfonso el Sabio. El señor Gómez Laguna se congratuló vivamente por estas merecidas distinciones y propuso se felicite a los interesados con la mayor efusión.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 5 de abril de 1963. — El Secretario, Luis Aramburo.—Visito bueno: El Alcalde, Luis Gómez.

Núm. 2.212

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Grupo Sindical de Colonización número 2.120, de Aytona (Lérida), solicita la concesión de 106 litros por segundo de agua derivada del río Segre, con destino al riego de 105'3764 hectáreas de la partida "Pla dels Vilars", de dicho término municipal.

Presenta para su aprobación el "proyecto de riego, mediante elevación de aguas del río Segre, en la partida de Pla dels Vilars", del término municipal de Aytona (Lérida), suscrito en Barcelona y enero de 1962 por el Ingeniero de Caminos don Carlos Valmaña y Fabra.

De acuerdo con dicho proyecto, la toma se sitúa en la margen izquierda del río Segre, aguas abajo de la desembocadura del canal de descarga de la Central Hidroeléctrica de Serós, y consiste en un pozo de 3'90 metros de diámetro, a donde llegan las aguas por medio de un canal trapecial de 10 metros de longitud, y donde van alojadas dos bombas sumergibles de eje vertical de 70 HP. cada una. Sobre el pozo citado se proyecta la caseta para motores y válvulas, también cilíndrica, de 5'10 metros de diámetro interior.

La tubería de impulsión, de 890 metros de longitud, se proyecta de fibrocemento, de 300 milímetros de diámetro, y elevará el agua hasta la arqueta, que va provista de un pozo para eliminar turbulencias y un módulo por aliviadero. De esta arqueta parten las acequias de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, cuantos se consideren afectados por la concesión o las obras, dirigir sus reclamaciones por escrito al Ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 26, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de abril de 1963.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.194

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

Subasta de obras

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución, que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento: San Mateo de Gállego

Obra: Distribución aguas
Presupuesto: 889.737'18 pesetas
Fianza provisional: 17.794'74 pesetas

Ayuntamiento: Tosos
Obra: Casa del Médico
Presupuesto: 288.157'79 pesetas
Fianza provisional: 5.763'15 ptas.

Ayuntamiento: San Martín de la Virgen del Moncayo

Obra: Cubrimiento barranco
Presupuesto: 289.480'62 pesetas
Fianza provisional: 5.791'61 ptas.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio provincial, plaza de España, 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse, en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico,

titulos de la Deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 % del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "Proposición para optar a la licitación referente a" (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 30 de abril de 1963.—
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" del ... número y de las condiciones que se exigen para la obra de, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra)... pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.078

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Ignacio Iraizoz Oyarzun, Director y Apoderado general de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica, a 13'2 kilowatios, y centro de transformación a baja tensión en el poblado nuevo de Pinsoro, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confie-

ren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., la concesión de la línea eléctrica entre la SET El Bayo y el centro de transformación a baja tensión en el poblado nuevo de Pinsoro, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: El Bayo (Zaragoza).

Final de la línea: Pinsoro (Zaragoza).

Tensión: 13'2 kilowatios.

Capacidad transporte: 50 kilowatios amperios.

Longitud: 6,200 kilómetros.

Número de circuitos: 1.

Conductores

Número: 3.

Material: Aluminio-acero

Sección: 19'55 milímetros cuadrados.

Separación: 0'93 metros.

Apoyos

Material: Hormigón armado.

Altura media: 9 metros.

Separación media: 80 metros.

Segunda. Se declara la utilidad de la línea y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entienda otorgada a título precario dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conser-

vación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta, y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1934, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afectan a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 13'200 voltios y centro de transformación a baja tensión en Pinsoro (Zaragoza), suscrito en Pamplona, en fecha enero 1962, por el Ingeniero industrial don Javier Berasaluce, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 576.550'29 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 2.231'80 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente con-

cesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y a levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 56 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Se aprueba la tarifa concesional de la línea eléctrica que se concede.

Esta tarifa será de aplicación en todo transporte de energía eléctrica que se realice por la línea, y será máxima en el sentido de que no podrá percibirse una tarifa superior a la indicada, sin la aprobación previa de este Ministerio.

Décimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y las instrucciones para cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de agosto de 1961, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 22 de abril de 1963.—
El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 2.227

Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACION

DEL DR. FRAY JUAN CEBRIAN

Convocatoria de becas

Por esta Junta, a la que está encomendado el Patronato de la Funda-

ción, se anuncia convocatoria para la concesión de dos becas entre estudiantes pobres, una para naturales de Perales de Alfambra (Teruel) y otra para los que sean de la ciudad de Teruel, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las becas serán de 6.000 pesetas anuales y se concederán para iniciar y seguir estudios en Institutos de Enseñanza Media y Laboral, Escuelas especiales Profesionales y Técnicas, Magisterio, Seminario sacerdotal y Universidades, en sus diferentes Facultades, siendo esta relación meramente enunciativa.

2.ª El plazo de duración de la beca será el de los estudios del becario, sin exceder de los años señalados para el plan de estudios correspondientes, y para su percibo deberán justificar cada año, a partir del curso académico 1963-64, la aprobación de las asignaturas comprensivas de un curso durante el tiempo de validez de la matrícula.

3.ª Las solicitudes habrán de presentarse en esta Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil, planta baja) dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. En ellas se expresará el nombre, apellidos y domicilio del solicitante, así como los nombres, profesión y vecindad de los padres, acompañando la certificación del Registro Civil referente a su nacimiento e indicando los estudios que se proponga iniciar o seguir y en qué Centro de Enseñanza. Para justificar la pobreza se acompañarán a la solicitud certificaciones, expedidas por las Alcaldías de sus respectivas vecindades y domicilios, acreditativas de si los solicitantes y sus padres figuran como contribuyentes por rústica, urbana e industrial, indicando la riqueza imponible que, en su caso, tengan asignada en los documentos fiscales y administrativos.

4.ª Todos los documentos que se presenten deberán ir reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1963.—
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.215

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, sobre exacción de multa de pesetas 80.000 a Jesús Domínguez Herrero (Fábrica de chocolates), en General Mola, número 74, de esta ciudad, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, en quiebra, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo, a las once horas, los bienes embargados a dicho deudor que a continuación se reseñan:

Una máquina amasadora automática marca "Phezoldé", de 500 kilogramos, con su motor acoplado marca "Gem", de 15 HP., en perfecto funcionamiento. Tasada en 25.000 pesetas

Una prensa hidráulica de 700 atmósferas de presión, para extracción de manteca de cacao, con su motor acoplado, bomba acoplada de 1 HP. Valorada en 70.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que la subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo; que deberán consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que se admitirá cualquier postura, y que puede hacerse remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— El Juez, Ricardo Mur Linares.— El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.224

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 268 del año 1962, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Blesa Azanza, representado por el Procurador señor Casanova, contra el propietario de "Bar Cester", vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un molinillo para café, eléctrico, marca "Mobba". 2.500 pesetas

Una caja registradora marca "National", número 1.652. 4.000 pesetas.

Dos ventiladores eléctricos marca "Foix". Valorados cada uno en pesetas 1.100. 2.200 pesetas.

Diez mesas diversas. Valoradas cada una en 400 pesetas. 4.000 pesetas.

Veintiséis sillas de madera, con respaldo de cuero. Valoradas cada una de ellas en 100 pesetas. 2.600 pesetas.

Una cafetera marca "Gaggia", de dos brazos. 15.000 pesetas

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 29 del actual, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona del demandado, quien los pondrá de manifiesto a las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Luis Torres Pérez.—P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 2.216

JUZGADO NUM. 3

E. Julián Emilio Miguel, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 191 de 1963, sobre lesiones por atropello a Miguel Acubierre García, contra M. Samuel Haramati, de 39 años, casado, profesor, natural de Jerusalén y actualmente en desconocido paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de mayo de 1963.—El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y M. Samuel Haramati, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver de la denuncia formulada al denunciado M. Samuel Haramati, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Licha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado M. Samuel Haramati, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Emilio Miguel Martínez.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Según de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Preço: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------------|
| Trimestre | 90 pesetas |
| Semestre | 180 -- |
| Año | 300 -- |
| Inscripción para Ayuntamientos: Año | 250 -- |

Número sueto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todas las pagas se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones